Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 034 -2017/DP-PAD

Lima, 06 ABR. 2017

VISTO:

El Memorando N° 0312-2017-DP/OGDH que adjunta los memorandos Nº 180-2017-DP/PAD y Nº 041-2017-DP/AMASPPI, mediante el cual la Jefa (e) de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano sustenta y solicita la emisión de la resolución para ampliación de suplencia de la abogada Nelly Herminia Aedo Rueda, en el cargo de Jefa del Programa de Pueblos Indígenas de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 054-2016/DP-PAD se aprobó la suplencia de la abogada Nelly Herminia **AEDO RUEDA,** en el cargo de Jefa del Programa de Pueblos Indígenas de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, por el periodo comprendido del 19 de setiembre al 31 de diciembre de 2016, el mismo que fue ampliado a través Resolución Administrativa N° 093-2016/DP-PAD, del 1º de enero hasta el 31 de marzo de 2017;

Que, posteriormente, a través del Memorando Nº 041-2017-DP/AMASPPI, la Adjunta para el Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas (e) de la Defensoría del Pueblo solicita la resolución que amplíe la suplencia aprobada mediante Resolución Administrativa N° 093-2016/DP-PAD a la abogada Nelly Herminia Aedo Rueda, debiéndose considerar a partir del 1 de abril hasta el 30 de junio de 2017, el mismo que ha sido autorizado por Primera Adjuntía a través del Memorando Nº 180-2017-DP/PAD;

Que, ante lo expuesto resulta procedente emitir la resolución que autorice la ampliación de suplencia de la abogada Nelly Herminia Aedo Rueda, en el cargo de Jefa del Programa de Pueblos Indígenas de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, desde 1 de abril hasta el 30 de junio de 2017, debiéndose;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con establecido por los literales c) y r) del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante la Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP;

Defensoría del Pueblo

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AMPLIAR la suplencia de la abogada **Nelly Herminia AEDO RUEDA,** en el cargo de Jefa del Programa de Pueblos Indígenas de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, desde el 1 de abril hasta el 30 de junio de 2017.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

José Elice Navarro
Primer Adjunto (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO